



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CALLE 10 ESQ. CANARIO, COL. TOLTECA, C.P. 06150 R.F.C. GDF-971205-4NA

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO	
DAO/DGA/DRMSG/ICPAS/16-01/003	
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO.	
TIPO	S.S. (PREINVERSIÓN)
NO.	189
AREA REQUERENTE: JEFAURA DE LA OFICINA DEL JEFE DELEGACIONAL Coordinación de Comunicación Social	
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL	
101185201501603531100 COMP. 1012305 MONTO AUT. \$ 30,000.00	
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO "C" 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2. INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2015	

DATOS DEL PROVEEDOR	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
MIGUEL A. S.A. DE C.V.	
R.F.C.	MIG-140117-692
DOMICILIO:	
CALLE 6 LOTE 10 M2 B, COL. GUADALUPE PROLETARIA, DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07670 MEXICO D.F.	
TELÉFONO:	63 63 03 33
FAX/CEL.	
REPRESENTANTE LEGAL	
EFECTUAR ENTREGA Y/O SERVICIO EN	
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
HORARIO DE ENTREGA Y/O SERVICIO:	
VARIABLE	
FACTURAR A:	
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N. COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1), DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000 R.F.C. GDF-971205-4NA	

FECHA LÍMITE DE ENTREGA:	31/12/2015	HOJA No.	1 DE 1
CONDICIONES DE ENTREGA			
LAB DESTINO			
CONDICIONES DE PAGO:			
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADAS			
SE OTORGO ANTICIPO	SI () NO (X)	NO APLICA	
SE OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL 0% TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE			
PENAS CONVENCIONALES:			
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SANCION QUE SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR SIN INCLUIR EL I.V.A.			
ADJUDICACIÓN DIRECTA			

PART.	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	U.M.	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMARAS FOTOGRAFICAS, CAMARAS DE VIDEO Y OTROS. SEGÚN ANEXO DE LA SOLICITUD DE SERVICIO No. 189	1			\$ 25,862.07	\$ 25,862.07
					SUBTOTAL	\$ 25,862.07
					I.V.A.	\$ 4,137.93
					TOTAL	\$ 30,000.00

IMPORTE TOTAL MONTO DEL CONTRATO CON LETRA: (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

ELABORO	REVISO	AUTORIZO
UISEBEN J. GARCIA SAMPERIO DUARTE COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS	JUAN MANUEL CORTÉS RICO DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES	RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

EXCLUSIVO PERSONAS MORALES

EL REPRESENTANTE Acreditado LA CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA (114,766) DE FECHA (17/ENERO/2014) A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. (3) DEL DISTRITO FEDERAL.

ASÍ MISMO Acreditado SU PERSONALIDAD PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA (114,766) DE FECHA (17/ENERO/2014) A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. (3) DEL DISTRITO FEDERAL.

CLÁUSULAS GENERALES

QUE SE CONFORMARON CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 127 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 125 FRACCIÓNES I Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y ACUERDO POR EL QUE LA JEFA DELEGACIÓN DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD PARA CONFEJAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 194, DE LA DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

DA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

***** FIN DEL TEXTO *****